



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 050-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 JUL 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Tercer Punto de la Post Agenda, moción presentada por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Wigberto Vásquez Vásquez; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el 06 de Julio de cada año, es una de las fechas más significativas del calendario cívico escolar, pues se rinde un merecido homenaje al Maestro Peruano (Maestros, catedráticos, profesores y personas que trabajan enseñando), el forjador de las juventudes que dirigieren los destinos de nuestra región y del país;

Que, el día 06 de Julio, se declaró como el “Día del Maestro” debido a que el Libertador José de San Martín fundó la primera Escuela Normal de Varones el 06 de Julio de 1822; por lo cual, el Gobierno de Manuel A. Odría, mediante Decreto Supremo, de fecha 04 de Mayo de 1953, oficializó el día 06 de Julio como el “Día del Maestro”; además, se estableció el Día de las Escuelas Normales del Perú en Mérito a la Escuela Normal de Varones creada por San Martín; asimismo, el día 6 de julio de 1972, se recuerda la fundación del Glorioso Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP) en la ciudad del Cusco, Congreso que unificó a los docentes de los diferentes niveles educativos;

Que, este saludo y reconocimiento es dirigido al Magisterio, a aquellas personas que realizan tan digna labor, llevando el conocimiento de generación en generación, instruyendo a la población e inculcando valores; asimismo, porque siguen siendo el ejemplo permanente de sacrificada y noble entrega en bien de la educación y formación integral de nuestros niños, jóvenes y adultos de la Región Cajamarca y del país;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **SALUDAR Y FELICITAR** al Maestro Peruano, por conmemorarse el día 6 de julio de cada año el “Día del Maestro”, reconociendo su abnegada labor en la educación y formación integral de nuestros niños, jóvenes y adultos; y, su aporte en el desarrollo sostenible de nuestra Región Cajamarca y del Perú; forjando así una Gran Región.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo; asimismo, se disponga que el presente saludo se haga llegar al Magisterio de la Región Cajamarca a través de la Dirección Regional Educación y a las respectivas Unidades Ejecutoras de Educación de cada provincia.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

